



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN**  
**Y SANEAMIENTO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

Abancay 28 diciembre del 2020.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 12-2020-GR/APURIMAC/DRVCS-EGLC.**

**VISTO:**

El Informe N° 075-2020-EGRP/DRVCS-GR-APURÍMAC del 2020; emitido por el Responsable de Saneamiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el ente rector en materia de saneamiento;

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



*"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, la Resolución Ministerial N° 165-2016-VIVIENDA, que aprueba los "Modelos Operacionales de producto y actividades, y la tipología de proyectos del Programa Presupuestal 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural", el producto denominado 300627: Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales que contempla cuatro actividades, la 5005866: Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria, la 5004470: Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores, la 5004471: Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento y la 5006049: Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2020-GR/APURIMAC/DRVCS se aprueba el "**Plan de Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores**", "**Plan de Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria**", "**Plan de Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural**"; los mismos que cuentan con sus respectivos planes de supervisión y evaluación; como una herramienta de Planificación y Gestión cuyo propósito es el Fortalecer las Capacidades de quienes gestionan, administran y operan los servicios de agua y saneamiento, logrando así mejorar la calidad de vida de la población del ámbito rural de la región Apurímac.



Que, con informe N° 075-2020-EGRP/DRVCS-GR-APURÍMAC, el responsable de saneamiento de la DRVCS da a conocer las bases del **I Concurso Virtual de "BUENAS PRACTICAS EN GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO APURIMAC - 2020"** de acuerdo al Programa de Desarrollo de Capacidades para la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento de la Región Apurímac para el periodo 2020 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 01-2020-GR/APURIMAC/DRVCS.

Que con informe N° 076-2020-EGRP/DRVCS-GR-APURÍMAC, el responsable de saneamiento de la DRVCS da a conocer los resultados del I Concurso Virtual de "BUENAS PRACTICAS EN GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO APURIMAC - 2020" en las categorías siguientes:

- A. Gestión de Gobiernos Locales.
- B. Educación Sanitaria Ambiental –EDUSA.
- C. Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN**  
**Y SANEAMIENTO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, resulta pertinente reconocer y felicitar la destacada participación de los municipios provinciales y distritales de la región de Apurímac en el **I Concurso Virtual de "BUENAS PRÁCTICAS EN GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO APURIMAC - 2020"** quienes han contribuido a los avances y resultados logrados para el cierre de brechas en la Región de Apurímac para el presente año.

En uso de las atribuciones conferidas por el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2019-GR. APURIMAC/GR, de fecha 15 de julio del 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Felicitar** la participación de los gobiernos provinciales, distritales y a los Responsables de las Áreas Técnicas Municipales en el **I Concurso Virtual de "BUENAS PRÁCTICAS EN GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO APURIMAC - 2020"** en las categorías siguientes:

CATEGORIA	PUESTO	DISTRITO	PROVINCIA	REPRESENTADO POR:
<b>Gestión de Gobiernos Locales</b>	Primer puesto	Chincheros	Chincheros	Alcalde: Ing. Nilo G. Najarro Rojas Responsable ATM: Darwin Quispe Pahuara
	Segundo puesto	San Jerónimo	Andahuaylas	Alcalde: Percy Godoy Medina Responsable ATM: Walter Mallma Guillén
	Tercer puesto	Chacoche	Abancay	Alcalde: Juvenal Camacho Quispe Responsable ATM: Rosmery Castillo Chávez
<b>Educación Sanitaria Ambiental – EDUSA</b>	Primer puesto	Chalhuahuacho	Cotabambas	Alcalde: Mag. Porfirio Gutiérrez Paniura Responsable ATM: Gabriel Vargas Quiñonez
	Segundo puesto	Abancay	Abancay	Alcalde: CPC Guido Chahuaylla Maldonado Responsable ATM: Miguel A. Cusi Pedraza
	Tercer puesto	Turpay	Grau	Alcalde: Prof. Aniceto Quispe Buendía Responsable ATM: Miguel Gonzales Gutiérrez





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN**  
**Y SANEAMIENTO**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

CATEGORIA	PUESTO	DISTRITO	PROVINCIA	REPRESENTADO POR:
<b>Mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento</b>	Primer puesto	Coyllurqui	Cotabambas	Alcalde: Prof. Alfredo Cereceda Oros Responsable ATM: Wilson R. Quispe Condori
	Segundo puesto	Curahuasi	Abancay	Alcalde: Ing. Néstor R. Jara Pacheco. Responsable ATM: Luis A. Mansilla Trujillo
	Tercer puesto	Chuquibambilla	Grau	Alcalde: Prof. Lidia Gallegos Cuellar Responsable ATM: Rosel Torres Carbajal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la DRVCS [www.viviendaapurimac.gob.pe](http://www.viviendaapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

G.O.B.I.E.R.N.O. R.E.G.I.O.N.A.L. D.E. A.P.U.R.I.M.A.C.  
  
-----  
Ing. Evangelina G. López Contreras  
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - APURIMAC

